

El proyecto de reagrupamiento virtual del fondo del Tribunal de la Inquisición del Distrito de Zaragoza

*María Teresa Iranzo Muñío**

Presentación

Uno de los objetivos del Seminario Temático 3 del III Simposio de Estudios Inquisitoriales dedicado al tema *Fuentes de información y archivos inquisitoriales*, coordinado por Ignacio Panizo Santos (AHN) y Laura Lavado Suárez (UCM), es dar a conocer los proyectos que se están planteando en los momentos actuales, con el objetivo de disponer de un panorama sobre la situación en que se encuentran los archivos que conservan documentación inquisitorial y las posibilidades documentales de estos recursos como fuentes de información.

Parecía oportuno aprovechar el foro de especialistas, archiveros e investigadores, que ofrece este Simposio para actualizar la información sobre los medios en que los investigadores pueden acceder al fondo del Tribunal del Santo Oficio del Distrito de Zaragoza y presentar un proyecto de colaboración que haga posible la reconstitución, siquiera sea virtual, del conjunto documental de los procesos de fe incoados ante el citado Tribunal que se han conservado hasta nuestros días.

Hemos considerado, además, que exponer un proyecto dedicado al caso de Zaragoza podía tener su justificación por cuanto es paradigmático de los avatares de la dispersión documental que sufrieron los archivos inquisitoriales, siendo además uno de los seis tribunales inquisitoriales de los cuales han sobrevivido los procesos de fe, aspectos que recientemente señalara el propio Ignacio Panizo al estudiar las fuentes documentales sobre la actividad procesal del Santo Oficio.¹

El del Distrito de Zaragoza es, quizá, uno de los fondos inquisitoriales mejor conocidos, debido a la publicación en 1959 realizada por el (entonces) archivero

* Del Cuerpo de Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, es Directora del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza desde 2007. Doctora en Historia por la Universidad de Zaragoza, forma parte del Grupo de Investigación CEMA y participa en Proyectos de I+D+i. Es autora de dos libros y de más de 60 artículos de investigación sobre historia social de la Edad Media, archivos y patrimonio documental.

¹ Ignacio PANIZO SANTOS, “Fuentes documentales para el estudio de la actividad procesal del Santo Oficio: el Tribunal Inquisitorial de Navarra”. Huarte de San Juan. *Geografía e Historia*, 20 (2013), pp. 23-25

Antonio Ubieto en la *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos* de un primer catálogo de los expedientes más antiguos, hasta el año 1563, que se encontraban en el Archivo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, desde donde fueron transferidos al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.² Otros instrumentos de descripción siguieron y completaron éste, años después, como veremos. Sin embargo, pese a la labor archivística realizada y a los muchos estudios y variados trabajos de investigación que, en especial a partir de la década de los 80 del pasado siglo, se han dedicado a las diversas perspectivas que ofrece el tema, el fondo documental sigue sin haber sido objeto de un proyecto de investigación integral que haga posible comprender su dimensión histórica y funcional y, con ello, quizá, hacer posible la restauración, siquiera sea virtual, del contenido original del archivo.³

Así, los trabajos de reproducción de los expedientes conservados –mediante microfilmación y posterior digitalización o bien captura digital directa– y la publicación en repositorios web de los registros documentales con las imágenes asociadas a los mismos pueden facilitar enormemente esta tarea y, con seguridad, garantizarán el acceso integral a los investigadores, extensivo en general a todos los usuarios interesados en su consulta. Porque, si un rasgo caracteriza a este fondo es la constante y continuada atención que se le dispensa, hasta el momento más reciente.⁴

El Tribunal del Distrito de Zaragoza

La firme determinación de Fernando II de establecer en los territorios de la Corona de Aragón la nueva Inquisición está en la génesis de esta documentación. Los

² Antonio UBIETO ARTETA, “Procesos de la Inquisición de Aragón”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXVII, 2 (1959), pp. 549-599. Aunque en la Presentación del trabajo se dice que la fecha final es 1528

³ Un estado de la cuestión en bibliografía hasta la fecha de su publicación en: José Enrique PASAMAR LÁZARO, “El Tribunal de Zaragoza en el distrito inquisitorial de Aragón”. *Aragonia Sacra. Revista de investigación*, XIII (1998), pp. 159-201. Añadimos Encarnación JARQUE MARTÍNEZ, *Los procesos de limpieza de sangre en la Zaragoza de la Edad Moderna*. Zaragoza, 1983.

⁴ María TAUSIET CARLES, *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*. Zaragoza-Madrid, 2000. ID. *Urban Magic in Early Modern Spain. Abracadabra Omnipotens*. Hampshire y Nueva York, 2014. Anna Isabel D’ABRERA, *The Tribunal of Zaragoza and Crypto-Judaism, 1484-1515*. Turnhout: Brepols, 2008. Carlos GARCÉS MANAU, *La mala semilla. Nuevos casos de brujas*. Zaragoza: Tropo Editores, 2013. José Ángel SESMA MUÑOZ, *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2014 [Discurso de ingreso. Contestación del académico doctor Miguel Ángel LADERO QUESADA].

motivos que subyacen en esta actuación dentro de un proyecto político de largo alcance han sido expuestos recientemente desde la perspectiva histórica en todo el ámbito de la Corona de Aragón por José Ángel Sesma.⁵ La secuencia cronológica es bien conocida en lo que atañe al reino de Aragón: la bula de Sixto IV del 1 de noviembre de 1478 autorizaba el nuevo Tribunal eclesiástico, y, pese a posteriores retrocesos y dudas plasmadas en los permisos papales (29 de enero y 18 de abril de 1482), el Santo Oficio empezaría a funcionar en Zaragoza poco después. Los primeros procesos que se conservan, datados al inicio del año 1482, fueron incoados ante el dominico fray Juan de Épila como inquisidor por Pedro de Santángel como Procurador Fiscal y ministro de la Inquisición; sin embargo, entre los procesos expurgados, se hallaban referencias anteriores, también suscitados por casos de herejía: 1480 (uno) y 1481 (siete)⁶. En cualquier caso, en la primera época, calificada como “de proliferación de los tribunales”, los límites o el alcance de la actuación del Tribunal fueron, sin duda, fluidos. Así, siguiendo las propuestas de H. Lea, sabemos que se constituyeron tribunales más o menos fijos en Monzón (1486), Barbastro (1488), Daroca (1498), Lérida (1490) o Tarazona, y que hubo comisarios de Zaragoza que actuaron tempranamente en Calatayud (1488).⁷ Tras los graves altercados que se produjeron en Teruel (cabeza de una extensa Comunidad en la que regía una foralidad particular) con motivo de la implantación del Tribunal (1484-1485) y todos los sucesos derivados del asesinato del canónigo inquisidor Pedro de Arbués en La Seo de Zaragoza, se segregó del Distrito la zona sur del Reino de Aragón –las diócesis de Teruel y Albarracín y la parte aragonesa del Obispado de Segorbe– para incorporarlo al tribunal de Valencia.

A lo largo de sus cuatro primeras décadas de funcionamiento, el tribunal de Zaragoza fue absorbiendo otros tribunales menores radicados en las poblaciones que hemos mencionado; en torno a 1521, se estabilizaron los límites del Distrito de Aragón y se consolidó Zaragoza como sede del Tribunal. En la Edad Moderna, el mapa del

⁵ Sobre la cronología del proceso en general, José Ángel SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486). Documentos para su estudio*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1987.

⁶ ES- AHPZ/ J/002/001 (1482/02/10). Proceso contra un matrimonio, venidos de Castilla, acusados de judaizantes. ES- AHPZ/ J/002018/000025 (1852-1859). Real Acuerdo. Expediente solicitando autorización para vender gran número de causas criminales anteriores a 1808, que se encuentran en estado inservible debido en gran parte al incendio del edificio en la Guerra de la Independencia, entre ellas los procesos de la Inquisición. Incluye: Relación de expedientes expurgados.

⁷ Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, *Ápocas de la receptoría de la Inquisición en la zona nororiental de Aragón (1487-1492)*, Monzón: Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 1995. Col. Toulous; 7, pp. 17-20.

Distrito Inquisitorial de Aragón, atendiendo a esa geografía de raigambre eclesiástica, incorporaba poblaciones del arzobispado de Zaragoza y los obispados de Huesca, Pamplona, Sigüenza, Segorbe, Tortosa, Urgel y Lérida, así como del arciprestazgo de Ager, mientras que las diócesis de Zaragoza y Tarazona, junto con la de Lérida integraban el Distrito de Zaragoza.⁸

El archivo de la Inquisición en Zaragoza

El archivo de la Inquisición estuvo custodiado en la capilla de San Martín del palacio de La Aljafería, en los muros de cuyo torreón subsisten *graffiti* de los presos. Este palacio islámico en las afueras de la ciudad dependía de la Corona y fue sede del Tribunal a partir de 1486, aunque al inicio de su actividad los jueces se instalarían, según Jerónimo Zurita, cerca del palacio arzobispal y su cárcel. La Aljafería fue abandonada a principios del siglo XVIII, al trasladarse el Santo Oficio a unas casas en el interior de la ciudad (actual plaza Santa Cruz).⁹ Ese destino sería breve, pues sabemos que enseguida fue ocupado por el Tribunal del Santo oficio el palacio que había sido de los duques de Villahermosa, que pasó a ser conocido como palacio de la Inquisición, en la misma calle de Predicadores donde se encontraba, desde el siglo XIII, el convento de los frailes Dominicos. A esas mismas dependencias fueron a parar los restos de los archivos judiciales de la Real Audiencia y la corte de la justicia de Aragón que sobrevivieron al incendio sufrido por las Casas del Reino durante los Sitios (1808-1809), tras un amargo peregrinaje sembrado de actos de desidia, con el argumento de que la institución inquisitorial había sido abolida por el Gobierno napoleónico “intruso”.¹⁰

⁸ Publica J.E. PASAMAR LÁZARO, “El Tribunal de Zaragoza”, p. 182, elaborado por Pilar Sánchez López en su Tesis Doctoral (inérita) *Organización y jurisdicción inquisitorial: El Tribunal de Zaragoza, 1568-1646*. Universidad Autónoma de Barcelona, 1989. Ver también Andrés ACOSTA GONZÁLEZ, *Estudios comparado de tribunales inquisitoriales (periodos 1540-1570 y 1571-1621)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1990. Dedicado a los tribunales de Canarias, Córdoba y Cataluña.

⁹ <http://www.enciclopedia-aragonesa.com/> s.v. Inquisición [consultada 11-11-2015]

¹⁰ Carlos BITRIÁN VAREA, *Lo que no (solo) destruyeron los franceses. El ocaso del palacio de la Diputación del Reino*. Zaragoza: Institución Fernando “el Católico”, 2015, pp. 41-42 y doc. IV



Torreón del palacio de La Aljafería, primera sede del Tribunal de la Inquisición en Zaragoza. Imagen: Archivo Coyne, nº 501. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

Parece, pues, bastante plausible que ocurriera en Zaragoza como en la mayoría de los archivos inquisitoriales, en los que, como explica Virgilio Pinto Crespo, las guerras y revoluciones que se sucedieron en los convulsos años de principios del siglo XIX hicieron desaparecer una parte importante de los documentos y provocaron la dispersión de otros; en especial, como aconteció con los depósitos documentales de otros tribunales, el archivo se veía afectado por los cambios políticos e institucionales que implicaron las sucesivas supresiones del Santo Oficio a lo largo del ciclo revolucionario (1808, 1812, 1820 y 1834).¹¹ A esta agitada etapa del primer tercio del siglo XIX debemos atribuir las mayores mermas documentales del conjunto del archivo de los procesos por causas de fe. Concretamente, en abril de 1820 hubo en el palacio de la Inquisición en Zaragoza tal expolio de bienes y archivos que fue forzosa la intervención

¹¹ Virgilio PINTO CRESPO, *Historia de la Inquisición en España y América*, I. Madrid, 1984. Más recientemente, Ignacio PANIZO, *Ibidem*.

del Intendente para salvaguardar ese patrimonio.¹² Debió de ser por entonces cuando el regente de la Audiencia ordenara su traslado al palacio de los condes de Morata, donde se habían instalado ya los magistrados y archivos de la propia Real Audiencia, además de otras gestiones que aparecen reflejadas en la documentación de esta institución.¹³

Desde entonces, han compartido su destino con los demás fondos judiciales. Esto significa que estuvieron en el edificio del Coso y allí fueron organizados y descritos por los archiveros que hemos mencionado. El conjunto documental de los procesos del Santo Oficio se encontraba perfectamente definido a mediados del siglo XIX en el palacio de los condes de Morata, como se constata en el inventario de esta documentación realizado en 1853 por el personal de la Audiencia, con vistas a su expurgo –que afortunadamente sólo fue parcial.

Vale la pena detenerse brevemente en el contenido de este expediente del Real Acuerdo por cuanto revela dos mentalidades distintas respecto a los tribunales inquisitoriales y la documentación histórica resultante de sus actuaciones. Acuciada la Audiencia por el estado ruinoso del edificio del palacio de los condes de Morata en la calle del Coso de Zaragoza, se propone el Regente, al amparo de lo dispuesto en una Real Orden de 1853, obtener ingresos para la reparación de dos torreones laterales con la venta a peso de papeles, en concreto una selección de causas criminales que se encuentran “unas mutiladas, otras medio quemadas y casi todas en la imposibilidad de leerse”. Pero al llegar al Ministerio de Gracia y Justicia la relación de 406 procesos incoados por el Tribunal de la Inquisición en los siglos XV a XVII, por delitos de “apostasía, herejía, bestialidad y sodomía”, entra a considerar que su venta podía “dar ocasión a disgustos y disturbios en las familias que descenden de los procesados (...) y teniendo en cuenta otras razones de no pequeña importancia y fáciles de concebir...”, se emite una nueva Real Orden de fecha 31 de octubre de 1854 que detiene el proceso, recomendando que se restrinja a causas procedentes del mismo Tribunal, pero por delitos distintos de los expresados y comunes¹⁴ Así se salvaron de la destrucción 90 procesos del siglo XV, 299 causas (alguna de ellas, son dos procesos cosidos) del siglo

¹² Guillermo REDONDO VEINTEMILLAS, [Presentación] en Marina GONZÁLEZ MIRANDA, “La documentación inquisitorial”, pp. 3-5.

¹³ Carlos BITRIÁN VAREA, *Lo que no (solo) destruyeron los franceses. El ocaso del palacio de la Diputación del Reino*. Zaragoza: Institución Fernando “el Católico”, 2015, pp. 41-42

¹⁴ ES- AHPZ/ J/002018/000025 (1852-1859), citado en nota 6. Sobre este inventario, IDD- 233/2 del AHPZ. Cfr. más textos sobre los avatares del archivo de la Audiencia en Carlos BITRIÁN, *Ibidem*, pp. 36 ss. y doc. IV.

XVI y 335 expedientes procesales del siglo XVII. Estas cifras nos dan idea también tanto de la magnitud de la producción documental de los tribunales inquisitoriales como del perfil mayoritario de los delitos juzgados.

En resumen, fue en fecha posterior a 1859 cuando se produjo la contaminación o agregaciones de los procesos de inquisición política incoados por las antiguas instituciones del reino y también las desagregaciones, que referimos más adelante. En esta convivencia de fondos judiciales, muy similares en su aspecto material (legajos en cuarto, cosidos con las diligencias y deposiciones de testigos), algunos procesos de Inquisición se mezclaron con otros procesos que también habían sido instruidos siguiendo el mismo procedimiento, conocido como *inquisición* (de inquirir o preguntar), efectuados éstos por orden de la Diputación del reino. Se trata de algo más una cincuentena de los denominados *procesos de denuncia* llevados a término ante los *inquisidores dipputados a inquirir e fazer inquisiciones contra los Justicia de Aragon, lugartenientes, notarios e vergueros suyos*. Antonio Ubieto opinó que la razón de esta mezcolanza sería el haber intervenido en ellos los mismos jueces, pero esto es poco probable. Los inquisidores de la pravedad herética eran religiosos dominicos en su mayoría; los inquisidores de la Diputación del reino de Aragón eran oficiales públicos nombrados por las Cortes generales del reino para fiscalizar de oficio la actuación de los cargos públicos de la Diputación General y de otras instituciones forales como el Justicia de Aragon (sus lugartenientes) con atribuciones judiciales, cuando concluían su mandato y también para resolver las demandas presentadas ante la asamblea por agravios sufridos como resultado de dicha actividad judicial. Su actuación estaba regulada por unas minuciosas Ordenanzas del año 1446. El fondo forma parte, en consecuencia, de la sección de Diputación del General dentro del Archivo del Reino de Aragón, custodiado hoy en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza. Los procesos de la Diputación del reino de Aragón que resultaron unidos al fondo inquisitorial datan de los años 1466 a 1556, una intrusión que estaba ya consumada la época en que A. Ubieto la advirtió al elaborar su trabajo. Los archivos de la Diputación del General y del Justicia de Aragón compartieron sede con los de la Audiencia en las Casas del reino y ahí se fraguó la convivencia de fondos

Otros documentos de la Inquisición de Aragón

En cuanto concierne a la documentación administrativa, de contabilidad y gestión de personal, se conserva en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid: Tribunal de la Inquisición de Zaragoza. 61 legajos y 63 libros con documentación de administración, fechas extremas 1407-1848. Su utilidad como fuentes documentales ha sido bien analizada por Ignacio Panizo.¹⁵ Entre los fondos que se pueden consultar en PARES destacaríamos alguno de utilidad para la reconstrucción teórica del fondo: INQUISICIÓN, 5308, Exp.8.. Cartas y memoriales del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza. Contiene decretos y órdenes sobre hacienda: entrega de los bienes y rentas de la Inquisición; prebendas; entrega del palacio del extinguido tribunal citado, inventario de las causas de fe, etc. 1820/1824.¹⁶

El fondo conservado en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Esta documentación fue transferida, junto con los demás subfondos de la Audiencia Territorial de Zaragoza, durante los años 1982 y 1983: el archivo de la Inquisición fue entregado para su conservación, custodia y difusión al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza en las nuevas instalaciones de éste, en el palacio de Huarte sito en la calle Dormer, donde todavía hoy se hallan.¹⁷ En resumen, aparte de las pérdidas documentadas entre fines del siglo XIX y primera mitad del XX, que consiste en una serie de procesos cuya relación se encuentra entre los instrumentos de descripción del archivo, se añadieron e integraron en el fondo un proceso de inquisición por prácticas usurarias, propio de la jurisdicción eclesiástica, que data de 1440, y el medio centenar de procesos de denuncia incoados por orden de la Diputación del Reino mencionados.

En la publicación del primer catálogo en 1959, se da cuenta de que las fichas con los completísimos datos del título, alcance y contenido de los mismos, mención de

¹⁵ Op. Cit. n. 1

¹⁶ ES.28079.AHN/1.1.58.3//INQUISICIÓN, 5308, Exp. 8.

¹⁷ Javier CAÑADA SAURAS, "El Archivo de la Audiencia Territorial de Zaragoza". *Estado actual de los archivos con fondos aragoneses. I Jornadas de Archivos. Zaragoza, 26-28 de febrero 1980*. Madrid: Ministerio de Cultura, Subdirección General de Archivos, 1981, pp. 123-127.

jueces inquisidores y comisarios actuantes en el proceso (este elemento es interesante pues se encuentra en el origen de su mezcla con otros procesos) y la signatura antigua de los procesos habían sido elaboradas por los archiveros Marina González Miranda y Antonio Ubieto, siendo compiladas por éste último. En él hay 232 de tales fichas o referencias documentales, circunscritas a la secuencia cronológica 1466-1563. Esto significa que esta publicación considera como un conjunto los dos tipos de procesos, aunque los distingue por organismo productor (Diputación General de Aragón/ Tribunal del Santo Oficio). Es un aspecto que va a ser tenido en cuenta posteriormente.

Al catálogo de Ubieto se fueron añadiendo anotaciones de hasta ocho procesos más entre los años comprendidos en la descripción. En efecto, entre los instrumentos de descripción generados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza existe otro catálogo, mecanografiado, con el título “Procesos de la Inquisición de Aragón II (1559-1665)”, que fue elaborado por Marina González Miranda. Este trabajo serviría, sin duda, a esta archivera como base para la publicación del folleto *La documentación inquisitorial en el Archivo Histórico Provincial*, que es en realidad el Catálogo de una Exposición celebrada en Zaragoza los días 16-18 de abril del año 1985 con motivo de la celebración de la reunión Encuentros sobre la Inquisición de Aragón. Como tal catálogo de una muestra, incluye las fichas descriptivas (con la mención de los inquisidores) de una selección documental integrada por 109 procesos de fe, esta vez sin añadidos, con una amplia cronología que abarca desde 1480 hasta 1664. Como segunda parte del catálogo, Marina González ofrece una interesante aportación informativa, al añadir trece referencias documentales bajo el epígrafe “Documentación relacionada con la Inquisición”, referencias que proceden del Archivo de Protocolos Notariales del Distrito de Zaragoza, las fechadas en los años finales del siglo XV, y del fondo de la Real Audiencia de Aragón las correspondientes al siglo XVIII, la práctica totalidad de ellas de la serie de Reales Órdenes.¹⁸

La preparación de la documentación del fondo para su microfilmación por Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Sociedad Genealógica de Utah, fue aprovechada para revisar la ordenación, instalación y el estado de conservación de los expedientes, así como los diferentes instrumentos de descripción existentes en el

¹⁸ ES- AHPZ-J/2061/1 (1730); ES- AHPZ-J/2061/3 (1742); ES- AHPZ-J/2061/4 (1747); ES- AHPZ-J/2061/10 (1760-1766); ES- AHPZ-J/2061/16 (1775); ES- AHPZ-J/2061/17 (1775); ES- AHPZ-J/2061/18 (1783) y ES- AHPZ-J/2061/19 (1785).

Archivo Histórico Provincial y, con ello, elaborar un instrumento rápido de consulta. Este, confeccionado por Juan José Morales Gómez durante su periodo de prácticas, incluye algunos procesos hasta entonces no contemplados y, en ocasiones, las fechas o las lecturas no coinciden con las propuestas por A. Ubieto o M. González. Esto se debe a las características de la configuración física de los procesos, que presentan dos formatos cronológicamente homogéneos: en cuarto, hasta mediados del siglo XVI, y en folio, a partir de entonces. Los primeros llegaron a nuestros días agrupados en legajos cosidos, no así los segundos que siempre mantuvieron carácter unitario. Los legajos fueron descosidos y las diferentes piezas procesales individuales se instalaron en cajas por orden cronológico, guardándose memoria de la disposición original (número de legajo y documento) esta signatura se hizo constar en las portadas y Antonio Ubieto, que se ocupó de todas las piezas en cuarto, la reflejó en su catálogo.¹⁹

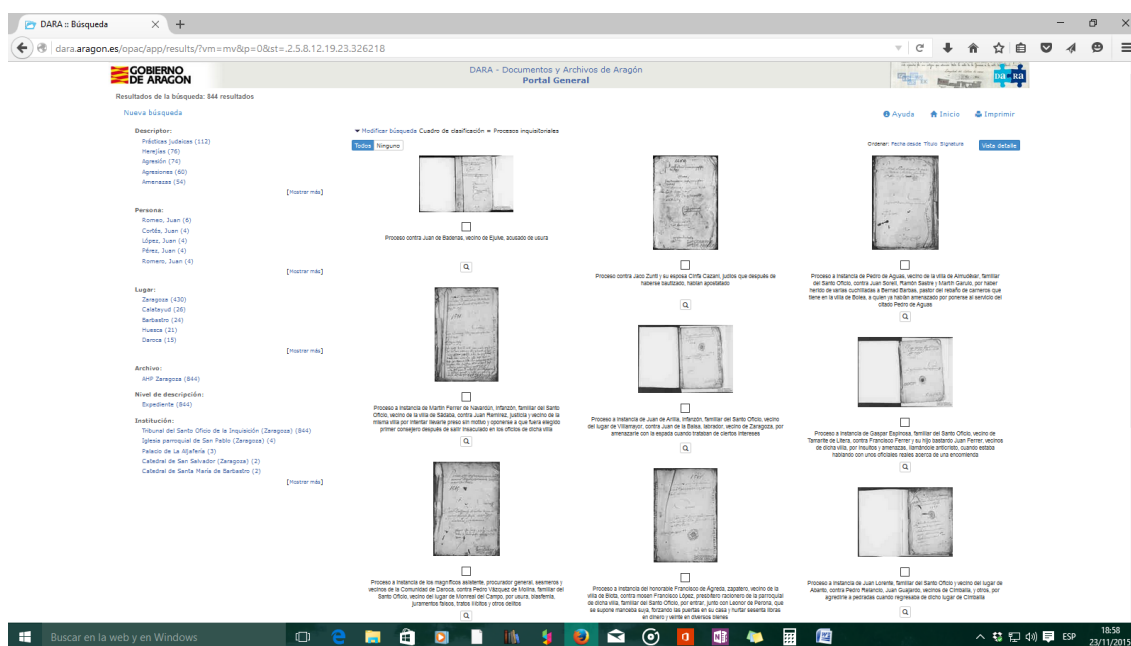
El archivo es casi en exclusiva de naturaleza procesal, lo componen los procesos de fe, aunque muchos de ellos fueron instados por los familiares del Santo Oficio por agravios recibidos. Pese a lo que se ha expuesto sobre su configuración física, se encuentra bastante bien organizado en expedientes por causas, constituyendo una serie formalmente homogénea. El núcleo del fondo son los procesos de los diferentes tribunales de la *Inquisición contra la heretica pravedat* o Santo Oficio que actuaron en Aragón (excepto Teruel), que a partir del siglo XVI fueron reducidos a uno solo, radicado en Zaragoza.

Su número actual es de 842 procesos, organizados según un orden cronológico: el primer expediente, contra un matrimonio de judíos procedentes de Castilla acusados de falsos conversos, data de 1482; el último es del año 1666, agosto, 22, dirigido contra un familiar de la Inquisición, domiciliado en Zaragoza. Los expedientes originales se encuentran en un estado de conservación bastante frágil: son procesos en cuarto sobre papel, sencillamente cosidos en cuadernillos, carentes de portada ni protección alguna; una tradición verbal refiere que se hallaban bajo el alero de la última planta del edificio

¹⁹ Así por ejemplo: Caja 22, Nº 4. 1515, enero, 16. Martín de Urroz, alias Ganancia, pelaire, vecino de Ejea de los Caballeros. Corresponde con el catálogo de A. UBIETO: 213. Está cosido con el de La Mazuva, de septiembre de 1517. 1517, septiembre. La Mazuva, mora, mujer de Brahem Calanda, vecino de Fuentes de Ebro. Catálogo de A. UBIETO: no contemplado. Afortunadamente, tan sólo se constató la ausencia de 1 proceso: (Nº 40 del catálogo de Ubieto) contra Clara Mateu, viuda de Alvaro de Segovia, que databa de mayo de 1486

de la antigua Audiencia Territorial, el palacio de Morata, hoy sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Todos ellos están accesibles en DARA. Porque hay un aspecto en que este fondo del AHPZ ha sido bien tratado: el de su preservación, ya que, gracias al Convenio entre la Sociedad Genealógica de Utah y el Ministerio de Cultura, fueron primero microfilmados en su totalidad en 1998 y después, a iniciativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, digitalizados los microfilmes. Se ha venido utilizando esta copia para consulta y Servicio de Reproducción. Naturalmente, carece de color, es una copia en escala de grises, pero no resulta éste un elemento indispensable o muy relevante para la apreciación de los documentos, singulares sobre todo por su contenido textual. Ni tan siquiera esa circunstancia relativamente frecuente de haber sido encuadernados o utilizados como guardas fragmentos de pergaminos de algún interés; apenas hay unas señales de atención sobre el texto.



Una propuesta de reagrupamiento

Cuando el Sistema de Archivos de Aragón dispuso de un OPAC, un buscador o plataforma de publicación en internet, que en nuestro caso recibe el nombre DARA

(acrónimo de Documentos y Archivos de Aragón), se aprovechó para subir a la red 35.000 páginas de los procesos de Inquisición del Tribunal de Zaragoza.

El proyecto que presentamos con ocasión de este III Simposio de Estudios Inquisitoriales fue articulado en colaboración con Juan José Generelo Lanaspá y Guillermo Tomás Faci en abril de 2011, en el momento de la elaboración un *Boletín de Novedades DARA* para la difusión de la publicación de las imágenes digitales de los procesos a que me he referido, (<http://www.sipca.es/dara/boletines/dara5.pdf>).

El fondo del Tribunal del Santo Oficio está en primera línea de la planificación del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza con sólidos fundamentos. Ahora bien, el tema es complejo de articular, veamos el alcance de la dispersión que sufrieron los procesos de fe.

Los procesos de fe conservados en la Biblioteca del Seminario

El historiador ya citado, José Enrique Pasamar Lázaro, realizó en diciembre de 1993 un Inventario cronológico de los procesos inquisitoriales existentes en la Biblioteca del Seminario Metropolitano de Zaragoza, que en los momentos de redactar estas líneas se encuentra en el edificio del Centro de Estudios Teológicos de Aragón (www.cret.es) en Ronda Hispanidad, 10 de Zaragoza.²⁰ Se trata de diecinueve procesos, catalogados en la sección Manuscritos, algunos –dice– “se encuentran cosidos dentro de otros y gran parte de ellos están incompletos”. Lo interesante para la historia archivística es que la mayoría (16 de los 19) estaban mencionados entre los Procesos Desaparecidos ya en 1835, cuando se dio cumplimiento a la Real Orden de 22 de marzo de dicho año.

Son de la primera década de actividad del Tribunal: los más tempranos entre 1489-1491, la mayoría; ca. 1500 y ca. 1510 los dos últimos, y abordan temas de herejía y apostasía. Ofrecemos en una nota los datos básicos de identificación, tomados del trabajo de Pasamar.²¹ Recientemente, dos de estos,²² os que afectan a sendas mujeres judías de la ciudad de Huesca han sido objeto de estudio y análisis por C. Pérez Galán.

²⁰ <http://www.cret.es/biblioteca1.php?iden=23>

²¹ Año 1489: Isabel Lunel, viuda de Jorge Lacabra, habitante en Calatayud; Gracian de Ripol, alias Altabás, habitante en Zaragoza; Pedro Çit, zapatero, habitante en Zaragoza; Pedro de Almazan menor, hijo de Manuel, habitante en Zaragoza; Graciana la barbera, habitante en Zaragoza; Elisabet Villacampa, mujer de Galceran de Sin, notario de Brabastro; Açach Arronhi y su madre, Bella Abenardut, judíos

Procesos de la Inquisición aragonesa en archivos y bibliotecas europeas

Sobre los documentos extraídos del archivo inquisitorial de Zaragoza por José Antonio Llorente para escribir su *Historia crítica de la Inquisición Española* (París, 1817-1818), el grueso más importante se conserva en la Biblioteca Nacional de París, en la llamada “Colección Llorente”. Se trata de 19 tomos con los procesos del tribunal de la Inquisición de Zaragoza, en su mayor parte de los siglos XV y XVI, entre ellos algunos de los de mayor impacto histórico y político, como el del canónigo Pedro Arbués y el de Antonio Pérez; también se encuentran entre estos los que afectaron a las grandes familias de conversos de la época de Fernando II (los Caballería, Santángel etc.), documentos que ya formaban parte del catálogo de la institución gala en 1860.²³

Todavía se produjo una dispersión más del fondo documental aragonés hacia territorio francés, aunque el origen o motivo de ésta permanece todavía en la sombra. Se trata de un conjunto de nada menos que 48 procesos del Tribunal de Zaragoza que se encuentran en la Biblioteca Municipal de Burdeos Mériadek (<https://bibliotheque.bordeaux.fr/en-pratique/meriadeck.dot>). Este fondo, ubicado dentro de la colección Manuscrits Medievales, al parecer fue comprado por la Alcaldía de la ciudad hacia 1880, seguramente tras el periodo de dispersión sufrido por los fondos judiciales aragoneses. Del conjunto había dado cuenta en 1954 José Gomez Pérez en su trabajo “Manuscritos españoles en Burdeos” publicado en la en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*.²⁴ Muchos de estos procesos son de los más antiguos de la serie,

habitantes de Huesca; Açach Abadías, judío, rabino de las mujeres de Huesca. Año 1490: Jacobo de León, habitante en Mallén; Clara Campeéis, viuda de Miguel Campeéis, habitante en Graus; Johann Garsia, viuda de Johan del Fierro, habitante en Daroca; Pedro de Setiembre, hijo de Egido, carnicero, habitante en Zaragoza; Garcia de Santangel, mercader, habitante en Zaragoza; Francisco Cambila, zapatero, habitante en Zaragoza. Año 1491: Fernando el calcetero alias Santangel, fugitivo, habitante en Barbastro; Angelina de Santangel, mujer de Domingo de la Ballera, mercader de la villa de Aynsa. Sin fecha, ca. 1500: Alfonso de Morales, habitante en Ibdes. Sin fecha, hacia 1510: Francisco de Silba Albarranen, habitante en Zaragoza.

²² Cristina PÉREZ GALÁN, “Religión, cultura y vida cotidiana de las oscenses procesadas por la Inquisición en la Baja Edad Media”. *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Maria del Carmen GARCÍA HERRERO y Cristina PÉREZ GALÁN (coords.), Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2014, pp. 217-240.

²³ Bibliothèque Nationale de France. *Catalogue des Manuscrits Espagnols et des Manuscrits Portugais*, Paris, 1892, pp. 26-28.

²⁴ *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. T. 60, 2 (1954), pp. 477-510. Accesible en <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=parent%3A0000000909&lang=es&t=-creation&s=45>

Dentro del conjunto, resulta especialmente interesante para los historiadores y también para conocer mejor el funcionamiento de los tribunales y el alcance de la actuación del tribunal en el sentido que señaló José Ángel Sesma,²⁵ que se haya conservado entre éstos un Inventario de bienes confiscados por el Oficio de la Santa Inquisición de Zaragoza, su arzobispado y ciudad, hecho por Martín de Coca, notario escribano de los secuestros del Santo Oficio en los años 1495-1498, un volumen de unas 1000 páginas en las que se refieren los bienes muebles, sitios, censales, treudos y otras pertenencias halladas en la cámara y fisco del rey.

En la British Library, en Londres, hay un pequeño fondo de Manuscritos en la Egerton Collection, relacionados con la monarquía española austracista, los problemas políticos del reino de Aragón y la sublevación de Antonio Pérez frente a Felipe II, un asunto que involucraba también al Santo Oficio. Entre los 6 volúmenes, destaca el contenido del Vol. IV: *Reports of the Inquisitors of Aragon of cases disposed of at autos da fé at Saragossa; with papers relating to the same, including letters of Fernando de Azevedo and Cardenal Archbishop, Inquisitor General.*²⁶

Otra documentación de Inquisición en fondos del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

El rastro de información documental generado por el Tribunal de la Inquisición de Zaragoza no se agota en este fondo de los procesos de fe conservados en Zaragoza, París y Burdeos. Ya se ha mencionado al revisar las referencias de los catálogos que, en el fondo de la Real Audiencia, se conservan varias Reales Órdenes relativas al tema y su afeción a otros aspectos de gobierno. Es posible encontrar también rastros documentales de actuaciones procesales que involucraron a los familiares del Santo Oficio en la serie de Pleitos Civiles (1711-1870) del archivo de la misma Real

²⁵ En Miguel Angel PALLARÉS, loc. cit., p. 13

²⁶ Signatura: Egerton MS 1509. Título general: Continuation of the General Correspondence of the Council of the Inquisition, 1607-1747. Contents: [...] noted with the King's orders in Holograph, 28 Sept. 1607-18 Dec. 1609, (...); Complaint by the Viceroy of Aragon of unusual pretensions of the Inquisitors of Aragon; with papers; 28 Dec. 1615-28 Jan. 1616, f. 70; [Bibl. Eg. 1,509.]. Includes: f. 1 City of Saragossa: Reports of the Inquisition on "autos da fé" at: 1607-1609.: Spain. (...) ff. 70, 137 Aragón, Spain: Papers relating to the Inquisition in: 1521, 1581, 1615-.1616, 1646.: Spain

Audiencia de Aragón, que afectan a todo el territorio aragonés. Lamentablemente, a diferencia de lo que nos han mostrado algunas comunicaciones presentadas en este Simposio, entre los documentos de Desamortización que han sobrevivido en el fondo de la Delegación de Hacienda de Zaragoza no se encuentran rastros de las incautaciones e incorporaciones al fisco regio resultado de las actuaciones inquisitoriales.

El impacto cultural de la investigación sobre Inquisición

Para el trabajo realizado por los archiveros, uno de los aspectos más relevantes de esta temática es el constante, amplísimo y sostenido interés de los investigadores por estos fondos documentales. Su explotación, en términos de consulta, es inagotable. Además de nutrir los estudios clásicos sobre minorías, persecución política y religiosa, superstición y brujería, mentalidades en general, estrategias de poder y otros temas propios de la historia institucional del mismo Tribunal, como son los aspectos sociales de su funcionamiento (perfiles sociales de inquisidores y las redes de clientelismo con los familiares, etc.), los procesos de fe del Tribunal de Zaragoza han sido utilizados por los escritores como base para la elaboración de relatos literarios que disfrutaron de un éxito de público notable.

Es imposible dar cuenta de todas las perspectivas desde las que se siguen explorando estas fuentes, de modo que citaré sólo alguno de los más recientes que hemos atendido en la Sala de consulta: los análisis lingüísticos del uso escrito del aragonés en las deposiciones de testigos, y en los relatos de los jueces, la historia de género, la alteridad como categoría histórica (moriscos) y la historia de la cultura escrita, con la publicación de las cartas insertas en los procesos como prueba.²⁷ Más recientemente, un proyecto europeo retoma la utilización de estos documentos para la historia cultural de la época moderna: *Post Scriptum: A digital Archive of Ordinary Writings (Early Modern Portugal and Spain)*. Se trata de un corpus de 7.000 cartas privadas entre 1500 y 1834, entre ellas misivas conservadas en procesos inquisitoriales utilizadas como elemento probatorio. Sus objetivos son la búsqueda sistemática, edición y estudio histórico-lingüístico de cartas privadas de España y Portugal. Localizan y

²⁷ Un trabajo de esta clase fue emprendido por Diego NAVARRO BONILLA, *Del corazón a la pluma. Archivos y papeles privados femeninos en la Edad Moderna*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.

digitalizan la documentación, si no lo está, y ofrecen una transcripción en XML, más la edición filológica TEI + y anotación lingüística (Freeling, eDictor y NeoTag). Está liderado por la Universidad de Lisboa.

Son todos ellos trabajos que nos comprometen a seguir, por nuestra parte, haciendo todo lo posible para el mejor conocimiento y difusión y acceso a esta documentación. Esperamos poder ofrecer pronto el conjunto documental del Tribunal del Distrito de Zaragoza debidamente articulado en un subportal propio dentro de DARA, el buscador de Archivos de Aragón. Para ello, el Gobierno de Aragón propuso un Convenio con los responsables de los archivos eclesiásticos, para sumarse al buscador DARA. Este acuerdo haría posible digitalizar y publicar los procesos que se encuentran en la Biblioteca del Seminario.

En cuanto a la Biblioteca Municipal de Burdeos, sería bien sencillo insertar las referencias a su publicación digital, en el marco de un acuerdo de colaboración que beneficiaría a ambos grupos de fondos con sus noticias mutuas.

Los procesos de la Biblioteca Nacional de Francia (col. Llorente) requieren un estudio de identificación y catalogación previo, en parte avanzado por los investigadores. De la misma forma, un acuerdo o convenio entre centros sería la herramienta más adecuada para obtener copias digitales con el objetivo de su publicación en los repositorios nacionales respectivos y, de ahí, en los recolectores europeos.

El proyecto de reagrupamiento virtual del fondo del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza incluye también una revisión de las descripciones, para procurar la normalización, en especial de los descriptores de los delitos, pero también de la antroponimia judaica e islámica, cuya transcripción a partir de los interrogatorios de testigos o de los propios textos de los relatores es, a menudo, dubitativa.